

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 34/06:

VISTO:

El Dictamen n° 09/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda, Legislación y Obras Públicas informa a sus pares con relación al Proyecto remitido por el DEM (expediente n° 40/06).

Que teniendo en consideración que la Ley 257 establece en su artículo 89 que *"el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente o al Presidente del Concejo en materia de gastos. Los montos fijados en las partidas no podrán ser excedidos."*

Que por su parte el artículo 90 de la misma ley dispone que *"cuando las asignaciones del Presupuesto resultaren insuficientes para atender los gastos del ejercicio o fueren necesario incorporar conceptos no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al Concejo créditos suplementarios o transferencias de créditos de otras partidas del presupuesto."*

Que en consecuencia el Proyecto de Ordenanza en tratamiento constituye una evidencia documentada de que el Intendente Municipal se extralimitó en sus funciones invadiendo funciones legislativas que corresponden a este cuerpo, al realizar modificaciones presupuestarias sin la correspondiente aprobación de este Cuerpo Deliberativo;

Que la Resolución del DEM mediante la cual (excediéndose en sus funciones) aprobó ad referendum del Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias, es de fecha 31 de diciembre de 2005, y recién tres meses después se la envía al Cuerpo Deliberativo para su tratamiento;

Que este Concejo a propuesta del Concejal Escalante decide eliminar del Dictamen mencionado los párrafos 5, 6 y 9 del mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAPRUEBASE el Proyecto de Ordenanza (Expte.n° 40/06) y efectuar la correspondiente denuncia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones

para que se expida al respecto y sobre la eventual responsabilidad personal por los fondos gastados por parte de los autorizantes de los pagos.

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido **ARCHIVESE.**-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N°
11-06 DEL DIA 17 DE MAYO DE 2006.

Apóstoles,Mnes, 18 de Mayo de 2006.-